CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

DEL CONTRATO N° 31/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS PARA VIVEROS Y PINTURAS E INSUMOS PARA CARPINTERÍA" – I.D. N° 362395.

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 02 de diciembre de 2019, entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, representado por la ING. FTAL. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, Presidenta Interina, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", Km. 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominada **CONTRATANTE**; y por otra parte, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, representada por el SR. HÉCTOR GONZÁLEZ ORTEGA, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", Km. 26 de la ciudad de Itauguá, denominada en adelante **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato Nº 31/2019 suscripto en fecha 18 de septiembre de 2019, y con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2019, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 y la autorización por Resolución INFONA N° 1.020/2019 del 15 de noviembre de 2019; con el objetivo de modificar el contrato en relación a la ampliación de vigencia del mismo.

Por consiguiente, queda modificada la Cláusula N° 6 del Contrato, conforme al siguiente texto:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de emisión del Código de Contratación.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº 31/2019 suscrito entre los contratantes en fecha 18 de septiembre de 2019, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

HÉCTOR GONZÁLEZ ORTEGA
Representante Legal
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 - 639 132

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA

ING. CRISTINA GORALEWKI HEMPEL
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional